

**EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Denominación del Título objeto de correspondencia	<b>Diplomado en Fisioterapia</b>
Legislación Reguladora	Real Decreto 1414/1990
Conduce a profesión regulada	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud elevó al Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Ciencias de la Salud y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

**1. Objeto**

El presente informe tiene por objeto estudiar la correspondencia del título oficial de Diplomado en Fisioterapia previo a la entrada en el EEES y a la implantación del título actualmente vigente de Graduado en Fisioterapia (Orden CIN/2135/2008), al nivel más adecuado del MECES de entre los establecidos en el Art. 4 del RD 1027/2011.

El informe se encuentra estructurado en cuatro apartados y un Anexo:

- 1º El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2º En el segundo apartado, con el fin de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Diplomado en Fisioterapia.
- 3º El tercer apartado recoge el estudio de la correspondencia con el nivel 2 del MECES a partir del análisis de diversos factores.
- 4º En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.
- 5º Finalmente, se aporta un Anexo con la relación de normas y documentos consultados.

Dicho informe ha sido elaborado por una subcomisión designada por ANECA y cuyo resultado ha sido consensado por todos sus miembros. La Subcomisión ha estado compuesta por tres miembros, uno de ellos seleccionado por la Agencia, otro por la Conferencia de Decanos y Decanas de Facultades de Fisioterapia de España, y otro por el Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España.

A continuación se detalla un breve CV de sus componentes:

**Antonia Gómez Conesa.** Designada por ANECA, Presidente de la Subcomisión en calidad de Vocal de Fisioterapia de la Comisión de CC de la Salud de ANECA. Titulada en Fisioterapia por la Universidad de Valencia y Licenciada en Psicología y Doctora por la Universidad de Murcia. Catedrática de Escuela Universitaria de Fisioterapia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. Autora de numerosas publicaciones científicas e investigadora en diversos proyectos de investigación. Coordinadora de Máster oficial de Fisioterapia en el abordaje neurológico del niño y del adulto y Programa de Doctorado en Fisioterapia, Ejercicio Físico, Salud y Dependencia en la Universidad de Murcia. Desde 2009, presidente de la Asociación Española de Fisioterapeutas (representante en España de la World Confederation for Physical Therapy, WCPT, y la European Region- World Confederation for Physical Therapy ER-WCPT). Directora de la revista Fisioterapia.

**Fausto José Barbero Iglesias.** En representación de la Conferencia de Decanos de Facultades de Fisioterapia de España. DEA en Neurociencias por la Universidad de Salamanca. Experto en Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Salamanca. Graduado en Fisioterapia y Licenciado en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Salamanca. Profesor Titular de Escuela Universitaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca. Autor de diversas publicaciones científicas e investigador de diversos proyectos de investigación relacionados con la fisioterapia, el envejecimiento, la discapacidad y la actividad física. Actualmente Director de la E. U. de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca y Presidente de la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Fisioterapia.

**Miguel Villafaina Muñoz.** En representación del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España. Graduado en Fisioterapia. Diplomado en Enfermería. Experto Universitario Investigación Univ. Sevilla. Desde 1972 a 1982, Profesor e Instructor Escuela de Especialidad de Fisioterapia Universidad de Sevilla. Desde 1984 a 2012, Profesor Escuela Universitaria de Fisioterapia Universidad de Sevilla. Director, Organizador, ponente y asistente a diversos eventos científicos. Varios Trabajos de Investigación y publicaciones. Desde 1968 a 2012, Fisioterapeuta estatuario de plantilla Hospital Universitario "Virgen del Rocío de Sevilla", adscrito a la Unidad de Lesiones Medulares como responsable. Responsable de formación continuada en Fisioterapia en los HHVV Virgen del Rocío de Sevilla. Desde 1971 Fundador y Director de la empresa Fisical Sevilla SL de Servicios de Fisioterapia. Socio fundador de la Asociación Española de Fisioterapeutas-AEF. Exdelegado de la AEF por Sevilla y vocal Nacional de intrusismo. Actualmente Presidente Colegio de Fisioterapeutas de Andalucía y Presidente del Consejo General de Fisioterapeutas de España.

## **2. Estudios de Fisioterapia**

En este apartado se describe la profesión de Fisioterapeuta como una profesión regulada en el territorio nacional por la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y se resume la organización de los estudios universitarios de Fisioterapia que habilitan para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta antes y después de la entrada en vigor del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

### **2.1 Estudios de Fisioterapia previos a la implantación del título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia.**

Los antecedentes del título de Diplomado en Fisioterapia se remontan al Real Decreto de 26 de julio de 1957, que creó, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios, la especialidad de Ayudante de Fisioterapia, publicándose el programa de estudios de dicha especialidad en la orden ministerial de 7 de octubre de ese mismo año (1957). La especialidad pasó a denominarse Fisioterapeutas en 1971 (BOE 7 de septiembre). Desde 1970 con la publicación de la nueva Ley General de Educación, los fisioterapeutas, a través de la Asociación Española de Fisioterapeutas solicitaron al Ministerio de Educación convertir los estudios de Fisioterapia en una titulación universitaria independiente, y la creación de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia, en sintonía con los planes de estudios de los países miembros de la WCPT y la Confederación Europea de Fisioterapia. Tras 10 años de incesantes escritos, conversaciones y visitas a Instituciones, la aparición del Real Decreto de 12 de diciembre de 1980 condujo a la creación de las Escuelas Universitarias de Fisioterapia y a la integración de los estudios de Fisioterapia en el Sistema Universitario Español como Diplomatura Universitaria en Fisioterapia, con carácter de titulación finalista conducente a la profesión de Fisioterapeuta.

La transformación de las Escuelas de Especialización en Fisioterapia de ATS en Escuelas Universitarias de Fisioterapia se llevó a cabo conforme a la Orden de 14 de septiembre de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 2965/1980, de 12 de diciembre, sobre integración en la Universidad de los estudios de Fisioterapia como Escuelas Universitarias de Fisioterapia.

### **2.2 Estudios de Fisioterapia. Implantación del título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia.**

La Universidad de Valencia fue la primera en solicitar la transformación de la Escuela de Especialización de Fisioterapia de la Facultad de Medicina en Escuela Universitaria de Fisioterapia (Real Decreto 2702/1983, de 28 de septiembre), dentro de las previsiones del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto; Real Decreto 2955/1980, de 12 de diciembre, y Orden ministerial de 14 de septiembre de 1982. La titulación oficial de Diplomado en Fisioterapia se implantó en esta universidad en el curso 1983-84. En los años posteriores se transformaron y crearon nuevas Escuelas Universitarias de Fisioterapias en el territorio nacional, creándose en 1986 el área de conocimiento de Fisioterapia (Acuerdo de 25 de noviembre de 1986; BOE, de 23 de diciembre de 1986).

Una vez integrados los estudios en la Universidad, los títulos de Fisioterapeutas como especialistas pudieron convalidarse por el título de Diplomado en Fisioterapia por diferentes vías (Orden de 28 de mayo de 1986; BOE de 5 de junio de 1986).

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), dispuso establecer los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las directrices generales, de los planes de estudios a cursar para su obtención y homologación. Asimismo, el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE de 14 de diciembre), estableció las directrices de aplicación a los planes de estudios conducentes a los títulos universitarios oficiales. Consecuentemente, el Real Decreto 1414/1990, de 26 de octubre (BOE, de 20 de noviembre de 1990), estableció el título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención, señalando:

- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en fisioterapia deberán proporcionar una formación adecuada en las bases teóricas y en las técnicas y actuaciones propias de la Fisioterapia.
- Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de primer ciclo, con una duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia determinaran en créditos. La carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.
- La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.
- Asimismo, las Universidades podrán especificar en sus planes de estudios las horas que los alumnos deben dedicar, de acuerdo con la oportuna programación docente. al aprendizaje de la asistencia clínica en las correspondientes Instituciones Sanitarias en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, así como en los departamentos sanitarios de los Centros de atención a ancianos y minusválidos, previo concierto entre los Organismos implicados. Estas horas se imputarán por equivalencias, a los créditos de las materias troncales o a los del resto de materias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 1497/1987.

En la tabla 1 se relacionan las materias troncales de obligatoria inclusión en todos los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Fisioterapia, con una breve descripción de sus contenidos y los créditos que deben corresponder a las enseñanzas.

**Tabla 1. Materias troncales del título de Diplomado en Fisioterapia (RD 1414/1990)**

Materias troncales	Créditos		
	Teóricos	Prácticos	Total
<i>Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos.</i>	14	7	21
Aspectos generales de la patología de origen interno y			

externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.			
<i>Ciencias psicosociales aplicadas.</i> Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de fisioterapia	5	-	5
<i>Estancias Clínicas.</i> Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios dentro del tratamiento general y conservación de la salud.	-	21	21
<i>Estructura y Función del cuerpo humano.</i> Anatomía, Histología y Cinesiología: Movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas. Movimientos habituales. Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas. Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor y en el sistema nervioso	12	5	17
<i>Fisioterapia general y especial.</i> Fundamentos de Fisioterapia. Cinesioterapia, Masoterapia, Electroterapia, Vibroterapia, Termoterapia y Crioterapia. Fototerapia. Hidroterapia. Valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas. Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.	26	46	72
<i>Salud pública v legislación sanitaria.</i> Conceptos fundamentales de la Salud. Sistemas de Salud y niveles asistenciales. Epidemiología. La Fisioterapia en el estado de salud y su función en la Educación Sanitaria. Normas legales de ámbito profesional.	6	1	7

Según el RD 1414/1990 las enseñanzas para obtener el título de Diplomado en Fisioterapia se organizó en un ciclo de tres años, con los contenidos agrupados como créditos troncales (teóricos y prácticos), y obligatorios, optativos y de libre configuración, y una equivalencia de 10 horas de presencialidad por cada crédito.

En la Tabla 2 se muestra la distribución por créditos de los planes de estudio para obtener el título de Diplomado en Fisioterapia impartido en diferentes universidades españolas, según este Real Decreto 1414/1990.

**Tabla 2. Títulos de Diplomado en Fisioterapia adaptados al RD 1414/1990 en número de créditos agrupados como créditos troncales (teóricos y prácticos), y obligatorios, optativos y de libre configuración (un crédito equivale a una presencialidad de 10 horas).**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Créditos Troncales Teoría</b>	<b>Créditos Troncales Prácticas</b>	<b>Créditos Obligatorios, Optativos y Libre Configuración</b>	<b>TOTAL CRÉDITOS</b>
A Coruña	67	80	60	207
Autónoma de Barcelona. E.U. de Enfermería y Fisioterapia: "Gimbernat"	73.5	97.5	36	207
Murcia	78	80	43.5	201.5
Salamanca	69.5	80.5	57	207
San Pablo CEU	63	80	64	207
Sevilla	76.5	81.5	49	207
<b>PROMEDIO</b>	<b>71.25</b>	<b>83.25</b>	<b>51.58</b>	<b>206.08</b>
<b>%</b>	<b>74.97</b>		<b>25.03</b>	<b>100</b>

### **2.3. Estudios de Fisioterapia. Planes de estudio adaptados al EEES conducentes al título oficial de Grado en Fisioterapia.**

Los planes de estudio de Fisioterapia adaptados al EEES están regulados por la Orden CIN 2135/2008, de 3 julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta (BOE nº 174 de 19 de julio). En esta Orden se determina una duración de 240 créditos ECTS (4 años) para los estudios y en ella se indican también las competencias específicas a alcanzar y los contenidos mínimos, expresados en créditos ECTS, que deben tener los diferentes módulos en los que se organizan los correspondientes estudios.

La Orden CIN 2135/2008 también establece las competencias que deben adquirir los graduados y graduadas en Fisioterapia durante su formación universitaria para poder ejercer esta profesión, las cuáles se enumeran a continuación:

1. Conocer y comprender la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.
2. Conocer y comprender las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y desarrolla la fisioterapia.
3. Conocer y comprender los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

4. Adquirir la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales; que facilite la incorporación de valores éticos y profesionales; y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos; de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.
5. Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
6. Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
7. Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
8. Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.
9. Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
10. Elaborar el informe de alta de los cuidados de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
11. Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
12. Intervenir en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.
13. Saber trabajar en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma uni o multidisciplinar e interdisciplinar los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.
14. Incorporar los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.
15. Participar en la elaboración de protocolos asistenciales de fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en fisioterapia.
16. Llevar a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.
17. Comprender la importancia de actualizar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.
18. Adquirir habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.
19. Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario así como con otros profesionales.

### **3. Análisis de la correspondencia con el nivel 2 del MECES**

En este apartado se analizan por separado los tres factores principales que determinan la correspondencia del título universitario oficial de Diplomado en Fisioterapia con el nivel 2 del MECES que son:

- La formación adquirida con los planes de estudio de dicho título.
- Los efectos académicos, correspondencia entre requisitos de acceso a máster doctorado.
- Indicadores externos de ámbito internacional.

### **3.1. Formación adquirida**

Para establecer la correspondencia de la formación adquirida con el título de Diplomado en Fisioterapia anterior al EEES con el nivel 2 del MECES, se han comparado las directrices generales propias de los planes de estudio del título de Diplomado en Fisioterapia establecidas en el Real Decreto 1414/1990, con los requisitos formativos que los Reales Decretos 1393/2007 y 1027/2011 exigen en general a los títulos de Grado Universitario y con los requisitos que la Orden CIN 2135/2008 exige para la verificación del título de Fisioterapeuta.

Para llevar a cabo una buena comparación entre la formación adquirida en la Diplomatura y el Grado en Fisioterapia se analizan los siguientes cuatro aspectos de los programas formativos:

- Correspondencia de la carga lectiva de las materias troncales incluidas en las directrices generales propias del RD 1414/1990 con los módulos contenidos en la Orden CIN 2135/2008.
- Correspondencia de las directrices generales propias del RD 1414/1990 con los resultados de aprendizaje del nivel 2 del MECES.
- Correspondencia de las directrices generales propias del RD 1414/1990 con las competencias de la Orden CIN 2135/2008.
- Duración de los estudios anteriores y posteriores al EEES.

#### **3.1.1. Correspondencia de la carga lectiva de las materias troncales incluidas en las directrices generales propias del RD 1414/1990 con los módulos contenidos en la Orden CIN 2135/2008.**

Las Directrices Generales establecían para la diplomatura en Fisioterapia un mínimo de 180 créditos repartidos en tres años de duración de la titulación, proporcionando una distribución de créditos teóricos y prácticos para las materias troncales. Sin embargo en la mayoría de las universidades al diseñar los planes de estudio ampliaron la duración de los estudios, alcanzando la Diplomatura como promedio una duración aproximada de 207 créditos. En la Orden CIN 2135/2008 se especifica que el número de créditos ECTS será de 240, debiendo incluir el plan de estudios unos módulos mínimos con las competencias que se deben adquirir.

En ambos casos, el número de créditos mínimos que se especifican están entre el 69% de la diplomatura y el 75% en el grado, del total previsto para la titulación. Es decir, 143 créditos teóricos y prácticos de un total de 207 para la diplomatura, y 180 ECTS de un total de 240 ECTS en el caso del grado. No se debe olvidar que se están analizando créditos desde directrices generales, tanto para la diplomatura como para el grado. En el caso de la diplomatura, cada Universidad aumentó los créditos troncales hasta el 75%



aproximadamente, tal y como se ha podido comprobar en la Tabla 1. El resto de créditos se ofertaron en asignaturas obligatorias, optativas y de libre configuración. Con los grados ha ocurrido algo similar, las Universidades han aumentado los ECTS de los módulos, reservando únicamente alrededor del 8% del total de los 240 ECTS para materias optativas.

Respecto a la adquisición de conocimientos y a las competencias específicas, son fácilmente identificables en ambas disposiciones legales, pudiendo establecer una equivalencia entre la duración de las materias troncales y los módulos en los programas formativos de la diplomatura y del grado, respectivamente, tal y como se muestra en la Tabla 3.

**TABLA 3. Comparación de número de créditos y porcentajes de las materias troncales de los planes de estudios de la Diplomatura en Fisioterapia y los módulos de los planes de estudios del Grado que conducen a la profesión de Fisioterapeuta.**

MATERIAS TRONCALES (R.D. 1414/1990)	Créditos		MÓDULO Orden CIN 2135/2008	ECTS	
	Total	%		Total	%
Estructura y función del cuerpo humano	17	11.9	Formación Básica	60	33.3
Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos	21	14.7			
Ciencias psicosociales aplicadas	5	3.5			
<b>Subtotal</b>	<b>43</b>	<b>30.1</b>		<b>60</b>	<b>33.3</b>
Fisioterapia general y especial	72	50.3	Formación Específica	72	40
Salud pública y legislación sanitaria	7	4.9			
<b>Subtotal</b>	<b>79</b>	<b>55.2</b>		<b>72</b>	<b>40</b>
Estancias Clínicas	21	14.7	Prácticas Tuteladas	42	23.3
			Trabajo Fin de Grado	6	3.4
<b>Subtotal</b>	<b>21</b>	<b>14.7</b>		<b>48</b>	<b>26.7</b>
<b>TOTAL MATERIAS TRONCALES</b>	<b>143</b>	<b>100</b>		<b>180</b>	<b>100</b>

Esta agrupación de materias troncales del título de Diplomado en Fisioterapia en los módulos de la Orden CIN 2135/2008, los créditos mínimos necesarios para adquirir las competencias de los módulos definidos en la orden y sus correspondientes porcentajes es bastante similar. Las diferencias aparecen en el aumento interesante de las prácticas clínicas tuteladas en el grado, las materias básicas se incrementan mínimamente, y la formación específica aparece relativamente disminuida, aunque como se ha comentado con anterioridad las Universidades en sus respectivos planes de estudio la han aumentado en detrimento de las asignaturas optativas, que ocupan entorno a un 8% del total. Estos datos indican que existe una correspondencia entre la formación de los Diplomados y los actuales Graduados.

### **3.1.2. Correspondencia de las directrices generales propias del RD 1414/1990 con los resultados de aprendizaje del nivel 2 del MECES.**

A continuación y con objeto de demostrar la correspondencia de la formación del título de Diplomado en Fisioterapia con el nivel 2 del MECES se presentan las tablas 4 y 5 que comparan las directrices del título de Diplomado en Fisioterapia (RD 1414/1990) con los descriptores correspondientes al nivel 2 del MECES (RD 1027/2011). En ellas se muestra que la correspondencia se cumple perfectamente. Téngase en cuenta además que sólo aparecen las materias troncales de los planes de estudio y no éstos, mucho más amplios. Téngase en cuenta también que a un descriptor le corresponde más de una directriz y a la inversa.

**TABLA 4. Comparación de los Descriptores del nivel 2 MECES elaborados para la Titulación de Fisioterapia con las materias troncales de las directrices generales de los planes de estudio de la Diplomatura de Fisioterapia (RD 1414/1990).**

<b>DIRECTRICES GENERALES DE PLANES DE ESTUDIO DE DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA (RD 1414/1990)</b>  <b>MATERIAS TRONCALES</b>	<b>DESCRIPTORES CORRESPONDIENTES AL NIVEL 2 DEL MECES (RD 1027/2011)</b>  <b>GRADO</b>
--	--

<p><i>Afecciones médicas y afecciones quirúrgicas y sus tratamientos.</i> Aspectos generales de la patología de origen interno y externo de todos los aparatos y sistemas, con sus tratamientos médicos, quirúrgicos, fisioterápicos y ortopédicos.</p> <p><i>Estructura y Función del cuerpo humano.</i> Anatomía, Histología y Cinesiología: Movimientos realizados en el organismo humano sano y sus consecuencias orgánicas.</p> <p>Movimientos habituales. Naturaleza, estructura y función de las biomoléculas. Fisiología de los aparatos y sistemas, con especial énfasis en el aparato locomotor y en el sistema nervioso</p>	<p>G1) haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.</p> <p>G2) poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras;</p>
<p><i>Ciencias psicosociales aplicadas.</i> Aspectos psicológicos y sociales de los cuidados de fisioterapia</p>	<p>G3) tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;</p> <p>G4) ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio;</p> <p>G5) saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio;</p>
<p><i>Estancias Clínicas.</i> Función intra y extrahospitalaria y en la atención primaria, realizando la integración de los conocimientos que se vayan adquiriendo a casos clínicos con la aplicación de las actuaciones y tratamientos fisioterápicos necesarios dentro del tratamiento general y conservación de la salud.</p>	<p>G1) haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.</p> <p>G2) poder, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos o profesionales y especializados que</p>

<p><i>Fisioterapia general y especial.</i> Fundamentos de Fisioterapia. Cinesioterapia, Masoterapia, Electroterapia, Vibroterapia, Termoterapia y Crioterapia. Fototerapia. Hidroterapia. Valoraciones, test y comprobaciones funcionales en sus fundamentos, modalidades y técnicas. Técnicas y métodos específicos de actuaciones fisioterápicas y su aplicación en las diferentes patologías y para la conservación de la salud.</p>	<p>requieren el uso de ideas creativas e innovadoras;</p> <p>G3) tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;</p> <p>G4) ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio;</p> <p>G5) saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio;</p> <p>G6) ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).</p>
<p><i>Salud pública v legislación sanitaria.</i> Conceptos fundamentales de la Salud. Sistemas de Salud y niveles asistenciales. Epidemiología. La Fisioterapia en el estado de salud y su función en la Educación Sanitaria. Normas legales de ámbito profesional</p>	<p>G1) haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.</p> <p>G3) tener la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio;</p> <p>G4) ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral o profesional dentro de su campo de estudio;</p> <p>G5) saber comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa, conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio;</p> <p>G6) ser capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral o profesional y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de</p>